



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 501 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO ESPECIAL DE TERREMOTO 2010 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 12 ABR 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 657

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 4472 del 29.07.2010** que modifica la Resolución Exenta N° 2187 que distribuye recursos destinados a la atención del llamado extraordinario del programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos de su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del L. General Bernardo O'higgins, Del Maule, Del Bio-Bio y De La Araucanía; Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de mayo de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinan al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 5530 del 08.09.2011**, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para financiar obras de reconstrucción que contienen asbesto a 2.723 familias damnificadas en la Región Metropolitana.
- f) El listado de **11** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **08.08.2011**, entregados al Proyecto "**TERREMOTO CERRILLOS 3**", Título II, Código de Grupo N° 46.249 de la comuna de **CERRILLOS**, tramitado por el PSAT **CONSULTORA NAHUEL LTDA**, e indicado en el **ORD. N° 2170** de fecha **13.03.2012** de la Subdirectora (S) de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con **33%** de avance físico de obras.
- g) El Ordinario **N° 172 de fecha 24.01.2012** del Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto cuyos certificados se indican en Visto precedente, cuentan con un avance físico de obras de **33%**
- h) El **Ordinario N° 4 del 10.01.2012** del Encargado Dpto. Asignación de Subsidios Habitacionales, al Jefe Dpto. Aplicaciones de Subsidios Habitacionales (S), ambos de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita tramitar prorrogas de certificados de subsidio que señala.
- i) El **Informe Técnico "Subsidio complementario por manejo de asbesto cemento no friable, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, DS 255/2006 (V y U) de 2006"**, de fecha 19.12.2011, del Jefe (S) del Departamento de Estudios de SERVIU Metropolitano, en el que informa que los antecedentes del proyecto individualizado en la presente, se encuentran aprobados y cuentan con factibilidad técnica y económica.



- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- k) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) Las razones expuestas por la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en el Visto "f)" de la presente Resolución, para la entrega de un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio que se indican.
- b) La necesidad de atender a familias damnificadas por los efectos del terremoto del 27F, quienes no tienen responsabilidad en las razones presentadas para el retraso de obras del proyecto en comento.
- c) La necesidad de atender a familias cuyas reparaciones han sido afectadas por el tema asbesto cemento.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **210 días** corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del proyecto **TERREMOTO CERRILLOS 3**, Llamado 2010 adjudicados al PSAT **CONSULTORA NAHUEL LTDA**, señalados en el visto "f)".
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **CONSULTORA NAHUEL LTDA**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia